

# Democracia y libertad de expresión en los colegios: entre la represión y el autoritarismo

*Un espacio de formación para el futuro de un país, se da en las instituciones educativas. Es aquí donde, además del entorno familiar, se forjan los rumbos de las sociedades. En este sentido, en Paraguay se han vivido experiencias orientadas, al menos en teoría, a cambios que permitan una mejor formación para los jóvenes, dentro de marcos conceptuales que buscan compensar antiguas estructuras totalitarias, como por ejemplo, la libertad de participación y expresión y la democratización en las escuelas.*

Con la llegada de la Reforma Educativa a principios de la década de los 90 se ha planteado un cambio cualitativo en la manera de entender la relación entre educación y democracia, apostando a un nuevo modelo de institución escolar, en términos de su transformación progresiva: pasar de la cultura escolar tradicional y autoritaria a una cultura que promueva el conocimiento y la apropiación de los contenidos y valores básicos de la democracia.

Tanto es así que en los mismos objetivos de la Reforma Educativa en Paraguay, se describen exhaustivamente varios puntos sumamente interesantes para el cumplimiento de este planteamiento. Algunos de ellos revelan claramente la presencia de todo un espíritu democratizador:

- > *Formar la conciencia ética de los educandos, de modo que asuman sus derechos y responsabilidades cívicas con dignidad y honestidad.*
- > *Formar el espíritu crítico de los ciudadanos, como miembros de una sociedad pluriétnica y pluricultural.*
- > *Generar y promover una democracia participativa, constituida de solidaridad, respeto mutuo, diálogo, colaboración y bienestar.*
- > *Desarrollar en los educandos la capacidad de captar y personalizar valores humanos fundamentales y actuar en consecuencia. Estimular en los educandos el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico reflexivo.*



## COMPARTIR JUNTOS

Hacer una lista de aspectos que definen a una educación tradicional y autoritaria y, al lado, inscribir aquellos aspectos que se oponen.

**Educación  
tradicional y  
autoritaria**

**Educación  
innovadora y  
democrática**



La escuela es la principal institución socializadora de los valores y los conceptos de la democracia contemplados en nuestra Constitución Nacional. La escuela tiene características que hacen de ella un escenario excepcional para la construcción de una cultura democrática, a saber:

- 1 Es el primer espacio de actuación pública del niño/a, contra un amplio espectro de incidencia temporal y espacial,
- 2 Tiene nexos con otras instituciones exteriores a ella,
- 3 Ofrece al estudiante la oportunidad de relacionarse con una normatividad institucionalizada en la que se especifican sus derechos y deberes.

## RECORDANDO EXPERIENCIAS



Cada participante responderá a las preguntas siguientes, luego, cada uno (o se puede proceder a sorteos o participaciones voluntarias, si el grupo es muy numeroso) expondrá sus respuestas y se desarrollará un debate

- 1 ¿Cómo podría resumir mi experiencia personal en la escuela, en cuanto a actuación pública? (citar dos o tres hechos vividos por mí en la escuela, que revelan mi protagonismo como ser social, participantes de un grupo)
- 2 ¿Cómo fue para mí esa experiencia? (liberadora - estructurada - represiva) Explicar por qué.
- 3 ¿Cuáles eran las normas más frecuentes impartidas en mi experiencia escolar y cómo fueron vividas por mí?
- 4 Hacer un cuadro de la escuela real y la escuela ideal

En general la escuela mantiene los mismos rasgos autoritarios, de vigilancia y de control con los que ha operado desde antaño; entre estas características se destacan:

- > la autoridad incuestionable como característica definitoria del rol del docente,
- > la disciplina como uno de los pilares del funcionamiento de la Institución Educativa, como instrumento para garantizar la homogeneización y la normalización,
- > el cuerpo como principal objeto de control, la definición estricta de espacios, tiempos y funciones, la administración arbitraria de justicia, y
- > una juridicidad propia que funciona al margen del estado social de derecho.

## Componentes de la libertad de expresión y organización

En los fines y objetivos de la educación paraguaya se expresa que la misma «busca la formación de mujeres y varones que, en la construcción de su propia personalidad, logren suficiente madurez humana que les permita relacionarse comprensiva y solidariamente consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios, en un diálogo transformador con el presente y el futuro de la sociedad a la que pertenecen, y con los principios y valores en que ésta se fundamente» (Paraguay. MEC. *Delineamientos curriculares*, 1995. Páginas. 10 y 11.)

Acá abordaremos algunas de las políticas en la que se tienen que sustentar una educación democrática, pluralista, multicultural y multiétnica cuyo componente esencial es la libertad de expresión, de pensamiento y de organización.

### 1. Educación pública laica

Una de las características de nuestra Constitución de 1992 que la Iglesia Católica esta separada del Estado. Esto significa que la educación pública es laica, no confesional. Se debe garantizar en todos los colegios, públicos o privados, pero en especial los colegios sustentados por el Estado la libertad religiosa o de pensamiento. Sin embargo en algunas instituciones educativas públicas siguen promiando la religión católica. La profesión de fé y el prosetismo religioso no debe promoverse desde las instituciones públicas. La enseñanza laica quiere decir que se debe promover la libertad religiosa asi como la libertad de pensamiento y la libertad científica.

## DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

### Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

### Artículo 29

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.



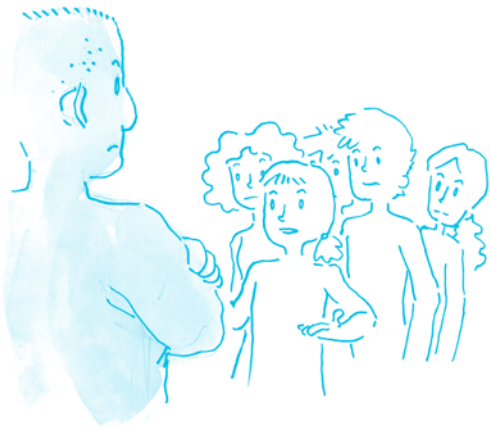
**PRÁCTICAS QUE  
DEBEN DESAPARECER  
PERO TODAVÍA PERSISTEN:**

- En algunas escuelas y colegios públicos se da inicio a las clases rezando en la formación o en el aula.
- Se utiliza la biblia de la religión católica para enseñar asignaturas como Ética,
- La educación sexual y reproductiva se realiza desde una perspectiva de la iglesia católica omitiendo abordar temas como los métodos anticonceptivos diversos, la prevención de enfermedades transmisibles sexualmente o cómo evitar embarazos indeseados.

La educación pública supone además una propuesta laicista. Esto quiere decir que se promueven valores como la libertad de conciencia, y que se divulgan, mediante la educación, una forma de gobierno y un sistema de vida democráticos en los que se exprese el pluralismo social y político del país; y a respetar plenamente las garantías individuales y los derechos humanos de toda persona.

La educación laica es una condición del desarrollo libre de los individuos, pues asegura la libertad de conciencia de todas las personas, tanto la de quienes adoptan alguna religión como la de quienes no lo hacen. Ante el Estado y ante la ley estas personas son iguales.

## 2. Prácticas democráticas vs Imposiciones autoritarias



El derecho a la organización estudiantil está amparado por la Constitución Nacional<sup>1</sup>, y reglamentado para los centros estudiantiles en la Ley General de Educación (Ley N° 1.264/98) que establece el derecho a integrar libremente asociaciones, cooperativas, clubes, centros estudiantiles u otras organizaciones comunitarias, legalmente constituidas (Artículo 125). La misma ley establece que las organizaciones estudiantiles de educación escolar básica y media, se regirán por estatutos aprobados por las autoridades de la institución, lo que de alguna manera es utilizado como un mecanismo para mantener el control de las organizaciones (Art. 127)<sup>2</sup>.

Como parte de las actividades promovidas desde el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) es que los colegios tengan centros de estudiantes (CE) pues aparecen como parte del calendario escolar del MEC.

### DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

#### Artículo IV

Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.

1 Artículo 42: derecho a la asociación.

2 En varios colegios se han registrado dificultades para conformar sus centros estudiantiles, debido a la aplicación de este artículo.

## LO QUE USUALMENTE SUCEDE ES QUE....

- > Los directivos y profesores acatan la orden de formar los Centros de Estudiantes pero imponen como serán conformados los mismos.
- > Los directores y profesores deciden quien van a ser presidente del CE, cómo van a ser las elecciones, quiénes van a conformar el Tribunal Electoral y cuáles van a ser las funciones del Tribunal, del presidente, etc.
- > En vez de ser un espacio de prácticas democráticas en las instancias de gobierno y representación, la institución genera la apatía en los estudiantes, quienes dejan de creer en la validez de los CE y por ende en la participación y en la democracia.
- > Los jóvenes solicitan conformar su CE, pero los docentes les prohíben, argumentando que ya hay un proyecto de formación de CE pensado desde el colegio.
- > Generalmente plantean que sea electo el alumno o la alumna que tiene buenas notas, el que se presenta con el uniforme completo, el que es obediente, etc.
- > Los y las estudiantes perciben que lo que buscan los docentes es incidir sobre lo que piensan o hagan los estudiantes en el ejercicio de sus funciones como dirigentes.
- > En otros casos se acepta el deseo de los y las estudiantes de formar su CE, pero cuando quieren reunirse se encuentran con una serie de obstáculos, las autoridades de las instituciones educativas aceptan las reuniones pero sólo en horarios en que los estudiantes no están en su mayoría .
- > También es frecuente la modalidad de que un profesor esté al frente de la reunión para interferir en las decisiones que los estudiantes quieran tomar
- > En la práctica a los y las estudiantes les es negada, con diversas modalidades, la posibilidad de formar sus centros de estudiantes.

## PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

### Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
  - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
  - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

### Artículo 20

1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.
2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.



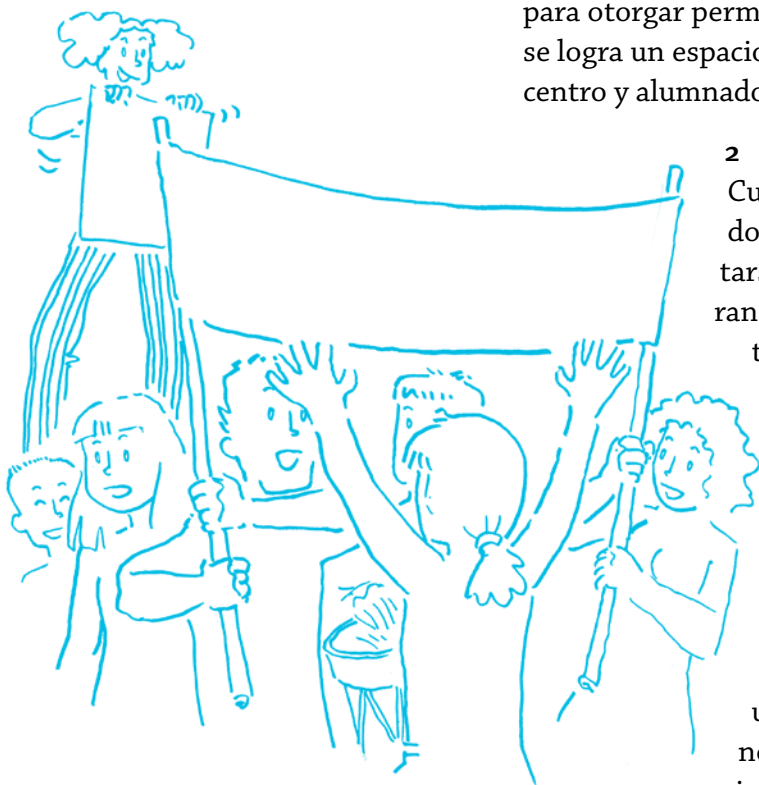
## COMPARTIR JUNTOS

En un cuento, verso o canción  
armar la historia del Centro de  
Estudiantes que deseamos en los colegios.

## PARTICIPAR, EXPRESARNOS, MANIFESTARNOS, REUNIRNOS

Aunque muy vinculado al derecho a la asociación, al derecho de reunión y manifestación, amparado por la Constitución Nacional, en su artículo 32, lo podemos mirar desde dos perspectivas:

**1 Permiso y lugar para las reuniones:** En la mayoría de los casos la institución impone obstáculos para otorgar permisos de reunión y no siempre se logra un espacio físico para las reuniones entre centro y alumnado.



### **2 Derecho a manifestarse:**

Cuando los estudiantes organizados ven la necesidad de manifestarse en situaciones que consideran pertinentes, la institución crea trabas para ello, utilizando diversos mecanismos, como por ejemplo: prohibir la salida de los alumnos para sumarse a manifestaciones públicas que los afectan; imponer sanciones a aquellos que desean ejercer su derecho a la manifestación; negarles el permiso un día antes, argumentando el no cumplimiento de burocracias institucionales, etc.



### COMPARTIR JUNTOS

- ¿Escuchamos alguna vez denuncias o reclamos sobre negación de la libertad de expresión de los estudiantes? ¿Qué pensamos y sentimos, del lado de quién nos ponemos, por qué? ¿Alguna vez hemos cuestionado las normativas de los reglamentos con las que no estamos de acuerdo? ¿O de entrada estamos a favor de las mismas?
- Como organizaciones de la sociedad civil, ¿qué podemos hacer para promover espacios de participación en los colegios?



## REGLAMENTOS INTERNOS: AUTORITARISMO Y REPRESIÓN QUE REBASAN LA CONSTITUCIÓN

Los colegios se rigen por Reglamentos, que en algunos casos, son anteriores inclusive a la Constitución de 1967 (caso colegio Nacional de la Capital), donde antes que plantear de forma clara y respetuosa los roles de los actores que hacen a la Escuela como comunidad educativa (autoridades, docentes, padres y alumnos) materializan una serie de atropellos a los derechos de los y las estudiantes, niños y adolescentes, que otorgan la Constitución Nacional y los pactos de Derechos Humanos.

En muchos casos estos reglamentos son totalmente autoritarios, no acordes con una convivencia democrática, elaborados, la mayoría de las veces sólo por un sector de los miembros de la comunidad educativa y muy pocas con la participación de los y las estudiantes. Estos reglamentos desconocen inclusive el orden de prelación de leyes, que ubica a la Constitución Nacional por encima de cualquier otra legislación nacional, los directivos de las instituciones educativas plantean que la máxima ley son los reglamentos internos y por ella se rigen y lo aplican «contra» los estudiantes «rebeldes», «maleducados» y «revoltosos».

Varias instituciones educativas del país aún cuentan con reglamentos internos que fueron redactados y aprobados durante la dictadura stronista, cuando regía aún la anterior Constitución. Lógicamente, estos reglamentos contienen aspectos que no son coherentes con las disposiciones de la Constitución Nacional actual, donde, básicamente las restricciones pasan por las prohibiciones a la organización, a la manifestación o la reunión y la falta de respeto a la libre expresión de la personalidad, entre otros derechos que tiene el joven.



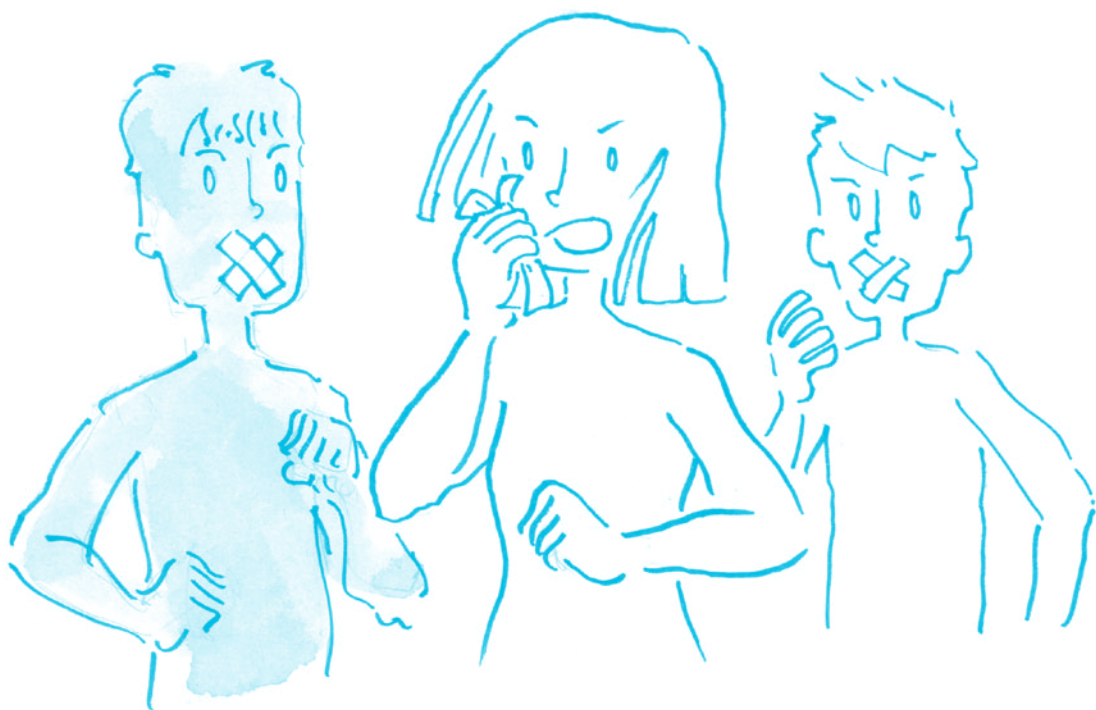
### COMPARTIR JUNTOS

Redactar un modelo de reglamento interno con los principios, responsabilidades, pautas, acuerdos y actores a quienes debiera involucrar.

### 3. 100% Discriminación 0% Expresión

El derecho a la educación plantea, en una de sus dimensiones, la no discriminación por sexo u opción sexual, origen político, étnico o religioso, ni por condiciones socioeconómicas. Sin embargo, la realidad demuestra que ocurre lo contrario. Una forma de discriminar es estandarizar las formas de pensar, sentir y comportarse dentro del colegio. El hecho de salir de ese esquema impuesto, les acarrea una serie de consecuencias, lo cual genera miedo e inseguridad en los y las estudiantes.

- > Los profesores les asignan tareas relacionadas con la limpieza, como barrer el aula o limpiar los baños, exclusivamente a las mujeres.
- > En muchos casos, no se les permite a las jóvenes embarazadas seguir asistiendo a clases normalmente.
- > Muchas veces son excluidos los alumnos que no cuentan con uniformes.



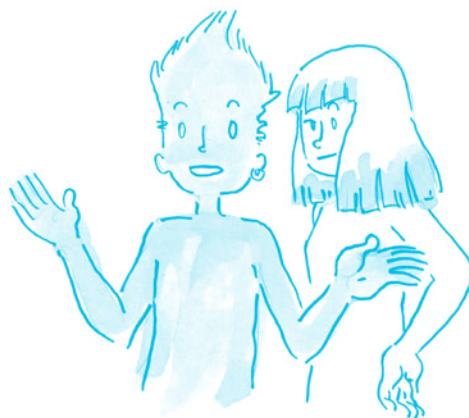


## LA APARIENCIA NO DETERMINA EL APRENDIZAJE

El más cuestionado de los derechos que reivindican los estudiantes: «..que toda persona tiene el derecho a la libre expresión de su personalidad, a la creatividad y a la formación de su propia identidad e imagen»<sup>3</sup> es también el que más casos de atropello acumula. Este cúmulo de atropellos parte de los reglamentos internos que no respetan la libre expresión de los estudiantes, y sí, buscan la uniformidad, no sólo en la exigencia irracional de los uniformes, sino también en la enseñanza que dan en las instituciones donde –en la mayoría de los casos– opiniones que se opongan a las de los directivos y docentes de las instituciones, son calificadas como erróneas.

El no respeto de este derecho se produce cuando se asocian la personalidad, la imagen y las formas de pensar de los estudiantes, con antivalores, juzgándolos por la portación de cara e ideas y los obligan a adoptar los criterios de vestimenta y pensamiento de las escuelas y colegios. Las discusiones en torno a estas situaciones están vinculadas con el uso de aros, *piercings*, barba, cabello largo, en el caso de los varones, teñido en el caso de varones y mujeres.

La libre expresión de la personalidad, también tiene que ver con expresar opiniones de cada uno sin restricciones acerca de los problemas que se dan en el colegio, en el país y en el mundo, este hecho genera diversas reacciones de parte de los docentes, que en la mayoría de los casos son represiones implícitas, desde marcarles a partir de ese momento constantemente en su rendimiento, hasta anotaciones por faltarle el respeto al profesor, entre otras. El respeto a las autoridades y los docentes se deberá construir como resultado del respeto al estudiante como sujeto de derechos y obligaciones, y no solo un «depósito» que debe ser llenado en el transcurso de su paso por la escuela.



### CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

#### Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley previa y sean necesarias:
  - a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
  - b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

<sup>3</sup> Artículo 25 de la Constitución Nacional.

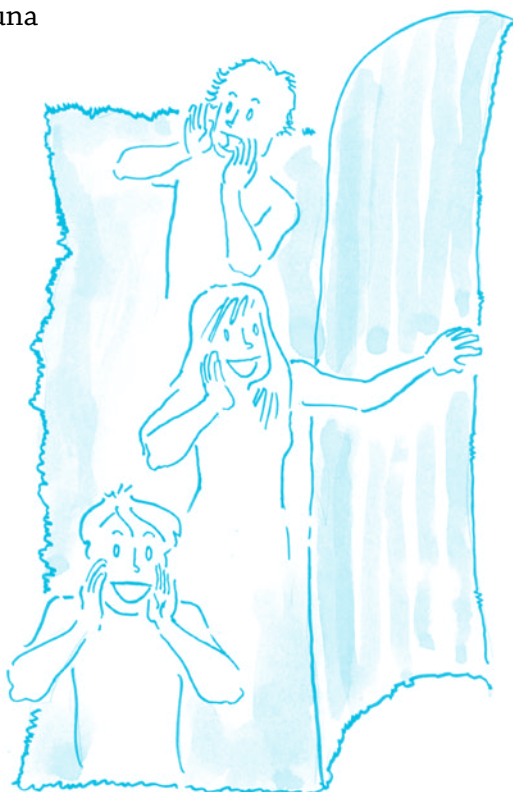
situación	de acuerdo, por qué	en desacuerdo, por qué	Si estamos en desacuerdo, qué podemos hacer para evitar; o, de acuerdo, cómo promover
Está bien prohibir el uso de los aritos y <i>piercing</i> a los varones.			
Hay que echarles a las jóvenes embarazadas de los colegios.			
No hace falta obligar a los alumnos/as a utilizar uniformes.			
Hay que ayudar a los estudiantes a formar su Centro de Estudiantes, pero ellos deben decidir cómo hacerlo y a quiénes elegir.			
En este Colegio no se debe pensar diferente a lo que dicen los profesores y directivos			
Los varones no pueden usar el pelo largo en el colegio.			
Tanto las mujeres como los varones pueden barrer, cocinar, limpiar, planchar, manejar, estudiar, etc.			
El Reglamento Interno es la máxima ley y no se puede incumplir.			

## Revertir los hechos y las conciencias que frenan la libertad de expresión

Para lograr una sociedad democrática y participativa es necesario promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas, practicando desde los primeros años de edad. La escuela es un espacio fundamental para propiciar prácticas democráticas que incentiven la participación ciudadana de niños y niñas y adolescentes. Pero para que la escuela sea un verdadero lugar de construcción de liderazgos y ciudadanía democrática es necesaria la voluntad de docentes y estudiantes de revisar sus actitudes, sus prácticas y valores de manera a entablar nuevos relacionamientos

La propuesta de la Reforma Educativa puede ser muy interesante en términos discursivos, pero la realidad expuesta por los y las estudiantes, revela la necesidad de ir más allá del discurso, y viene al caso plantear también otros debates en torno a la democracia en las escuelas, que demuestra una tendencia muy fuerte hacia lo que se ha denominado la escolarización de la democracia. Esta idea expuesta por Castillo (1997 - 2001), se refiere al modo en que los mecanismos democráticos formales se trasladan a la escuela y son asumidos como la democracia, sin embargo, su carácter es reducido a un conjunto de rutinas propias de una cultura escolar tradicional y formalista.

La rutinización como rasgo de la cultura escolar, contribuye a la circulación de concepciones burocráticas sobre la democracia en la escuela, promotoras de prácticas que actualizan la democracia formal y representativa, en detrimento de su sentido renovador respecto a la manera de participar, ejercer el poder y mediar la convivencia entre iguales y diferentes.





Sería bueno que las instituciones educativas hagan una mirada interna a su funcionamiento, pero que también analicen qué tipo de ciudadanos/as están formando; si desde nuestra formación nos enseñan el miedo y el poder incontrolable de las autoridades, que no nos extrañe que en el escenario nacional le tengamos miedo a nuestras autoridades y pensemos que no podemos hacer nada para cambiar eso.

Es importante pensar en estrategias y reivindicaciones que logren que efectivamente la democracia se viva en las instituciones educativas, pero para esto es importante no olvidar, como dice Santos Guerra (1995), que para que la cultura democrática penetre en las escuelas es necesario que se dé una profunda modificación de una serie de discursos, acciones y actitudes que han sido habituales en el funcionamiento de la escuela.



#### PARA RESPONDER Y DEBATIR...

- ¿Conocés casos de discriminación en colegios de parte de lo institucional?, ¿por qué causas?
- Si es que las hubo, ¿qué reacciones se dieron ante ello?
- ¿Cuál es el concepto de Aspectos Estandarizados?
- ¿Cuáles son los aspectos más estandarizados, en cuanto a las formas de pensar? (políticos, religiosos, sexistas, nacionalistas, otros)
- ¿Qué factores del entorno social cooperan con mayor fuerza para esos aspectos estandarizados se consoliden? (la familia, la misma cultura, los principios religiosos, los medios de comunicación, otros)
- ¿Cuáles serán las razones por las que una chica embarazada se vea despojada, por ejemplo, de ser abanderada, a pesar de su alto rendimiento académico (morales, sociales, religiosas)
- ¿Qué significado tiene para una institución conservadora el uso de piercings, el teñido de pelo y el pelo largo en los varones?
- ¿Conoce algún caso en que los jóvenes protestaron, apelando a los principios constitucionales, ante represiones por el uso de pelo largo, piercings o teñido?
- ¿Cuál es el porcentaje de denuncias por acoso sexual en los colegios? Si el porcentaje es bajo, ¿cuáles son las razones?

Y si hay tiempo, pensar en frases que exijan libertad de expresión y democracia en los colegios, a partir de lo debatido desde la lectura de este folleto.